

aureate interestional Universities

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TITULADOS SUPERIORES EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS DEL TRABAJO

En Villaviciosa de Odón, a 6 de octubre de 2008

REUNIDOS

De una parte, Dña. Águeda Benito Capa, en su calidad de Decana de la Facultad de Economía, Derecho y Empresariales de la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID y Dña. Leticia Antón Romero, en nombre y representación de Universidad Europea de Madrid, S.L.U. (C.I.F. B 79122305), con domicilio en la calle Tajo s/n 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid, en adelante la UNIVERSIDAD.

De otra parte. D. Rafael Ruiz Caletrava en su calidad de Secretario General de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TITULADOS SUPERIORES EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS DEL TRABAJO (C.I.F. G46752556). con domicião en Avenida de Portugal, N.º 175. 28011, Madrio, actuando en nombre 3 representación de la citada entidad, en adelante la ASOCIACIÓN.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para llevar a cabo este acuerdo

EXPONEN

- I.- Que el día 12 de septiembre del año 2005, las partes firmaron un Convenio Específico de Colaboración, en virtud del cual, se fijaban unas condiciones más tavorables para acceder a la oferta formativa de la UNIVERSIDAD por parte de los empleados/asociados de la ASOCIACIÓN, así como de sus familiares más directos.
- II.- Que, el citado Convenio, preveia en su cláusula Séptima que el plazo de vigencia de mismo, sería de un curso académico a partir de la fecha de su firma, entendiéndose por curso académico el que transcurre entre el 16 de septiembre de un año y el 15 de septiembre del año siguiente.
- III.- Que, debido a que ha transcurndo el período de vigencia del convenio, las partes abajo firmantes desean, de mutuo acuerdo, prorrogar el citado Convenio de colaboración con arregio a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración, suscrito el día 12 de septiembre del año 2005, en los mismos términos en los que se encuentra redactado, correspondiendo a las partes los mismos derechos y obligaciones que los estipulados en el citado Convenio.

SEGUNDA.- El plazo por el cual se prorroga el Convenio de colaboración anteriormente referenciado es de un curso académico, esto es para el curso 2008/2009. A estos efectos, se entiende por curso académico el que transcurre entre el 1 de septiembre de un año y el 31 de agosto del año siguiente. En todo caso, el Convenio de colaboración podrá prorrogarse nuevamente por periodos sucesivos de un año siempre y cuando, previa conformidad entre las partes, se acuerda expresamente.





TERCERA.- El presente Anexo se incorpora como parte integrante del Convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN suscrito en el día 12 de septiembre del año 2005 siendole de aplicación todo lo dispuesto en sus cláusulas.

 Y, en prueba de conformidad, suscriben por duplicado el presente documento en fecha y lugar arriba indicados

Por la Universidad Europea de Madrid

Dña. Águeda Benito Capa

Por la Asociación

D. Rafael Ruiz Calatrava

Dria, Leticia Antón Romero